



RESOLUCION N°

1038

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 16 NOV 2001

VISTO el expediente N°1-05919/99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN CIENCIAS BIOLOGICAS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N°2415/98, y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluídos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la



RESOLUCION N° 1058



*Ministerio de Educación*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN CIENCIAS BIOLOGICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*WW*  
*AG 10/6/92*  
*AG*

LIC. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCION N° 1058



*Ministerio de Educación*

***ANEXO I***

***ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN CIENCIAS BIOLOGICAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES***

- Docencia: Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las ciencias biológicas en todos los niveles del Sistema Educativo.
- Investigación: Realizar investigaciones referidas a la metodología y conducción del aprendizaje de las ciencias biológicas.

*W*  
*Y* *1058* *no*



RESOLUCION N° 1058



Ministerio de Educación

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**TITULO: PROFESOR EN CIENCIAS BIOLOGICAS****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**CICLO DE NIVELACION**

01	Introducción a las Matemáticas	B	6	48	-
02	Introducción a la Química	B	7	56	-
03	Introducción a la Biología	B	7	56	-
04	Introducción a la Física	B	4	32	-

**PRIMER AÑO**

05	Matemáticas	1°C	7	98	01
06	Química General e Inorgánica	1°C	8	112	02
07	Ciencias de la Tierra	1°C	6	84	06
08	Psicología del Aprendizaje	1°C	6	84	-
09	Botánica I	2°C	6	84	03
10	Cálculo	2°C	7	98	05
11	Zoología I	2°C	6	84	03
12	Psicología del Adolescente y del Adulto	2°C	6	84	08

**SEGUNDO AÑO**

13	Química Orgánica	1°C	8	112	06
14	Física	A	4	112	04-05
15	Zoología II	1°C	6	84	11
16	Botánica II	A	4	112	09
17	Psicología Social	1°C	6	84	12
18	Química Biológica	2°C	8	112	09-13
19	Epistemología	2°C	6	84	Primer año cursado
20	Pedagogía: Escuelas Contemporáneas	2°C	6	84	17

*W*  
*7/10/02*  
*ME*  
*ME*



RESOLUCIÓN N° 1038

Ministerio de Educación



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**TERCER AÑO**

21	Estadística y Diseño Experimental	A	4	112	10
22	Genética y Evolución	A	4	112	09-15-18
23	Fisiología Vegetal	1°C	8	112	16-18
24	Enfoques Socio-históricos y Pedagógicos de la Práctica Docente	1°C	6	84	20
25	Política Educativa	1°C	6	84	20
26	Ecología General	2°C	7	98	14-15-16-18
27	Anatomía y Fisiología Humana	2°C	6	84	15-18
28	Taller de Organización de la Práctica	2°C	6	84	Segundo año aprobado

**CUARTO AÑO**

29	Educación para la Salud	1°C	6	84	27
30	Problemática Ambiental	1°C	6	84	26
31	Didáctica General	1°C	6	84	Tercer año cursado
32	Seminario I	1°C	2	30	Tercer año cursado
33	Espacio de la Práctica EGB 3	1°C	4	60	Tercer año cursado
34	Recursos Naturales	2°C	6	84	Tercer año cursado
35	Introducción a la Tecnología	2°C	6	84	Tercer año cursado
36	Didáctica Especial	2°C	6	84	31
37	Seminario II	2°C	2	30	32
38	Espacio de la Práctica en Polimodal	2°C	4	60	33

**OTROS REQUISITOS:**

- Trabajo Final.
- Examen de aptitud de segundo nivel de Inglés e Informática.

**CARGA HORARIA TOTAL: 3158 HORAS**